



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores
peruanos
Siempre*

Vitarte,

21 NOV 2019

OFICIO MULTIPLE N° 384

- 2019-DIR. UGEL 06/ J-ARH-EAP

**Señores
Directores (as) de las Instituciones Educativas de la UGEL N° 06**

Presente.-

ASUNTO	: Solicito remitir con carácter de urgencia la información del personal directivo, jerárquico y docente que laboró en el año 2018 en la I.E a su cargo - ("Bono Escuela").
REFERENCIA	: Decreto Supremo N° 287-2014-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 332-2019-EF OFICIO MULTIPLE N° 0103-2019 MINEDU/VMGP- DIGEDD-DITEN EAP2019-INT-0090563

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de saludarlos cordialmente, y a la vez en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 287-2014-EF, su modificatoria Decreto Supremo N° 332-2019-EF y su anexo, sobre el Bono de Incentivo de Desempeño Escolar en el año 2019 ("Bono Escuela") para el personal de las Instituciones Educativas seleccionadas con mejor rendimiento en el año 2018, en la cual se otorgara en el presente año 2019; comunicarles que se ha previsto la verificación y validación del personal directivo, jerárquico y docente nombrado y/o contratado de las Instituciones Educativas Públicas del nivel primaria y secundaria de Educación Básica Regular seleccionadas.

En tal sentido, la dirección a vuestro cargo deberá de informar (según el listado preliminar del formato anexado al presente oficio) al personal directivo, jerárquico y docente nombrado y/o contratado que laboró un plazo mínimo de seis (6) meses en el año 2018 en la Institución Educativa, debiendo de tener en consideración las siguientes condiciones:

- ✓ La validación de la información solo se hará efectiva en el nivel educativo de primaria y/o secundaria de Educación Básica Regular de la I.E según información brindada por el Ministerio de Educación.
- ✓ Se deberá de validar al personal que laboró seis (6) meses en el año 2018, ya sea de manera continua o discontinua (acumulativa) en condición de nombrado y/o contratado, además que cumpla con el vínculo laboral al 7 de junio del 2019.
- ✓ Para la contabilización de los seis (6) meses de labor en la Institución Educativa, no son computables los períodos en que el personal se haya ausentado de la I.E por motivos de licencia (con goce y sin goce de remuneraciones), destaque, encargatura, cese, sanción, abandono de cargo, entre otras acciones de personal.
- ✓ Para el caso de personal nombrado, en la acumulación del periodo laborado en el año 2018, se le considerará el periodo vacacional.
- ✓ Para el caso del personal directivo y jerárquico designado o encargado, se deberá de adjuntar la resolución de designación o la resolución de encargatura correspondiente al año 2018.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores
peruanos
Siempre*

- ✓ En caso del personal contratado, se deberá de remitir las resoluciones que aprobaron los contratos respectivos (ya sea el contrato continuo o los contratos acumulativos).
- ✓ Si la Institución Educativa detecta que en el listado preliminar de posibles beneficiarios, no hubiese uno o varios registros de personal que laboraron por un periodo mínimo de seis (6) meses en el año 2018 en la Institución Educativa, se deberá de agregar como nuevo registro en el formato adjunto y anexar los sustentos (resoluciones) que acrediten el vínculo laboral en el año 2018.

La información preliminar del personal beneficiario con el Bono de Incentivo de Desempeño Escolar en el año 2019 ("Bono Escuela") Anexo N°01 y Anexo N° 02, ha sido remitida a los correos institucionales a fin de que puedan descargar la información para verificarla, consolidarla y reportarla vía oficio a través de Mesa de Partes de la UGEL N° 06, en el local ubicado en la Av. Parque Principal S/N – Vitarte, teniendo como fecha límite para la presentación de la información el día jueves 21 de noviembre del 2019.

Es importante mencionar que se deberá de tener especial cuidado en la verificación y elaboración del listado final del personal; en vista, que si existiera algún error en la información reportada a la UGEL N° 06, el personal omitido podría verse perjudicado o afectado con el no pago del Bono Escuela, recayendo la responsabilidad en su persona.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, no sin antes expresarle las muestras de mi consideración y especial estima.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06 – ATE



ANEXO N° 01

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICION	DIRECTOR	SUB-DIRECTOR	DOCENTE	NOMBRADO CONTRATADO	GRADO			NIVEL	R.D DE CONTRATO	VIGENCIA	CUENTA CON VINCULO	CUENTA CON O LICENCIAS CON O SIN GOCE, DISPOSICION, SANCIÓN
									1º	2º	3º					
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																

FIRMA DEL DIRECTOR DE LA IE



ANEXO Nº 02

NIVEL/MODALIDAD	NOMBRE IE
Primaria	34
Primaria	52
Primaria	58
Primaria	1196
Primaria	1207
Secundaria	1224
Secundaria	1230
Primaria	1234
Primaria	1246
Primaria	1279
Primaria	1281
Secundaria	1234 ROSA SANTANA PISCONTE
Primaria	6054
Primaria	0024 PEDRO ENRIQUE GONZALES SOTO
Primaria	0027 SAN ANTONIO JICAMARCA
Secundaria	0055 MANUEL GONZALES PRADA
Secundaria	0106 ABRAHAM VALDELOMAR
Primaria	1136 JOHN F. KENNEDY
Primaria	1138 JOSE ABELARDO QUIÑONES
Primaria	1140 AURELIO MIRO QUESADA SOSA
Primaria	1143 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Secundaria	1197 NICOLAS DE PIEROLA
Primaria	1200 SANTA MARIA
Secundaria	1190 FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA
Primaria	1205 ABELARDO QUIÑONES
Secundaria	1209 MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA
Primaria	1210 SAN MARCOS
Primaria	1211 JOSE MARIA ARGUEDAS
Primaria	1212 GRUMETE MEDINA
Primaria	1217 JORGE BASADRE
Secundaria	
Primaria	1231 JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Primaria	1218 SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
Secundaria	
Primaria	1220 SAN JOSE MARELLO
Secundaria	
Primaria	1225 MARIANO MELGAR
Secundaria	
Primaria	1287 VICTOR ANDRES BELAUNDE
Primaria	1228 LEONCIO PRADO
Primaria	1229 CAP. JULIO A. PONCE ANTUNEZ DE MAYOLO
Primaria	1235 UNION LATINOAMERICANA
Primaria	1242 PADRE EUSEBIO ENRIQUE MENARD
Primaria	1252 SANTA ISABEL
Secundaria	
Primaria	1254 MARIA REICHE NEWMANN
Primaria	1258 SEBASTIAN LORENTE
Primaria	HORACIO ZEBALLOS GAMES
Primaria	0067 SANTA ELENA
Primaria	1260 EL AMAUTA
Primaria	1264 JUAN ANDRES VIVANCO AMORIN
Secundaria	1277 DIVINO SALVADOR
Secundaria	1278 MIXTO LA MOLINA
Secundaria	1286 HEROES DEL CENEPA
Primaria	1290 NUEVA AMERICA
Secundaria	
Primaria	6018 INMACULADA CONCEPCION - HUARANGAL

Primaria	6039 FERNANDO CARBAJAL SEGURA
Primaria	787 ALMIRANTE MIGUEL GRAU
Primaria	MANUEL GONZALES PRADA
Primaria	1221 MARIA PARADO DE BELLIDO
Primaria	PLANTELES DE APLICACION DE UNE
Secundaria	
Primaria	SAN PEDRO Y SAN PABLO